



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

23 de marzo de 2020
DM-MAG-242-2020

Señora
María Devandas Calderón
Directora de Despacho
Ministerio de la Presidencia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer referencia a la nota DM-192-2020, el cuál solicita el criterio de este Despacho Ministerial con respecto a la propuesta de Proyecto de Ley orientado a la modificación de los artículos 2, 18 y 43 de la Ley 8436, "Ley de Pesca y Acuicultura".

De conformidad con lo señalado por parte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), este proyecto responde a la atención de una serie de necesidades que se han identificado en el marco de las mesas de diálogo con el sector pesquero nacional y el gobierno de la República, expresadas principalmente por el sector pesquero de pequeña escala, mediana y avanzada, los cuales han manifestado en reiteradas ocasiones su necesidad de poder contar con una variación en las autonomías para realizar sus faenas de pesca dictadas actualmente por la Ley 8436.

Asimismo, la reforma planteada permitirá que el Incopeca en asociación con pescadores artesanales pueda obtener información científica vigente sobre el estado de las poblaciones pesqueras, la disponibilidad y ubicación de la biomasa de interés pesquero, entre otros. Siguiendo un plan de investigación previamente acordado, permitiendo beneficiar también a los pescadores artesanales que apoyen la recopilación transparente de los datos. Con base en esta información, podrá el Incopeca otorgar licencias de pesca con una planificación del recurso de largo plazo.

Actualmente la Ley de Pesca y Acuicultura prohíbe la comercialización de las capturas obtenidas en el marco de la ejecución de proyectos de investigación conjuntos con el sector; esta iniciativa permitiría que el INCOPECA como Autoridad pesquera realice la investigación en asocio con organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas y en este marco se permita la disposición de las capturas obtenidas a dichas organizaciones para que éstas cubran los costos de la investigación, con los límites y condiciones que se establezcan en los permisos otorgados.

Este proyecto de ley busca promover el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos e hidrológicos para mejorar la protección y conservación de la riqueza natural de nuestro país, así como el beneficio directo a las comunidades que dependen de esta actividad, es por lo anteriormente expuesto, que agradezco interponer sus buenos oficios, con el objetivo de enviar esta propuesta y que la misma sea convocada durante las sesiones extraordinarias del Poder Legislativo.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

DC/mj

Tel: (506) 2105-6109 | (506) 2105-6110
E-mail: documentosministro@mag.go.cr